

RESOLUCIÓN EXENTA N°:586/2016

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN, PROGRAMA DE CONTROL COMUNITARIO DEL VISÓN, FORMULADA POR PERSONA BENEFICIARIA MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADA.

Río Bueno, 24/ 06/ 2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la letra a) y c) del artículo 9° de la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, de 07 de enero de 1989; La Resolución N° 1.600 de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de La República y la Resolución N° 348 de 08 de octubre de 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.-

CONSIDERANDO:

1. El artículo 9° de la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, del 07 de enero de 1989, dispone que: "En el orden administrativo, corresponderán a los Directores Regionales las siguientes funciones: Organizar y dirigir la Dirección Regional y ejecutar las políticas fijadas al Servicio en la respectiva Región".
2. La existencia de un FNDR otorgado por el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, denominado "Programa de Control Comunitario del Visón". La presente iniciativa de inversión se ideó como una herramienta de mitigación de los efectos de la explosión demográfica de Visón (Neovison vison) y la depredación que ejerce esta especie exótica invasora sobre la fauna silvestre y doméstica. En dicho programa existe un Componente de Incentivo para fomentar la incorporación de los habitantes de la región a formar parte de las brigadas de control comunitario. La propuesta define una bonificación por animal capturado y entregado vivo al SAG de carácter decreciente consistente en un monto de \$10.000 pesos chilenos por animal entregado al año 1; \$8.000 pesos para el año 2, para terminar el año 3 con \$5.000 pesos por animal. Es muy importante destacar e informar a las brigadas comunitarias el carácter decreciente de este incentivo con el fin de fomentar que la mayoría de las capturas se realicen los dos primeros años y siempre informando que el programa como tal, termina al tercer año.
- 3.

NOMBRE	R.U.T.	AÑO PROGRAMA	N° EJEMPLARES
MARIA ELSA DEL CARMEN HILDEBRANDT AGUILAR	[REDACTED]	01	01

Que la persona interesada ha solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de control correspondiente, a saber, y ha suscrito una "Ficha de seguimiento de recepción de visones", acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa.

4.

N° DE FICHA	FECHA	N° EJEMPLARES	COMUNA	MONTO BONIFICACIÓN
0444	25.05.2016	1	MARIQUINA	10.000

RESUELVO:

1. Páguese a la persona interesada ya individualizada, por sí y en la representación que comparece, por concepto de bonificación a la captura de la especie Neovison vison, las cantidades señaladas en el considerando 4° de la presente resolución.
2. IMPÚTESE EL GASTO al Programa Comunitario de Control de Visón en la Región de Los Ríos, ejecutado por el SAG, Correspondiente al FNDR Otorgado por el Gobierno Regional de Los Ríos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

**JORGE OCTAVIO OLTRA COMTE
DIRECTOR REGIONAL SAG DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FICHA 444	Físico		1	1

MBA/ASG

Distribución:

- Marcia Besoain Anabalon - Encargada Regional Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Alfonso Sanchez Guarda - Encargado Regional Jurídico Región de los Rios - Or.Lros
- Paula Alejandra Mujica Arrue - Encargada Regional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Eugenia Del Pilar Vera Castillo - Tesorera Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Eduardo Andres Raffo Carvajal - Coordinador Fauna Silvestre Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros

Dirección Regional de Los Rios - Ejercito Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

